Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ROSA AMPARO RIVEROS RIVEROS contra KARLA ALEXANDRA HINCAPIE GUTIERREZ y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00820-00**.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación[1] personal de la parte demandada, esto es respecto de KARLA ALEXANDRA HINCAPIE GUTIERREZ y MARTHA RUTH MEDINA CUBILLOS, ya que si bien allegó los respectivos citatorios los mismos no cuentan con los cotejos digitales correspondientes, los cuales son elaborados por la empresa de correo postal autorizado, además no aportó el certificado de entrega, mismo que también es expedido por la oficina postal.

En atención a las manifestaciones elevadas por la parte demandante se le pone de presente que ante la actual condición acaecida con ocasión al virus COVID-19, fue expedido el Decreto 806 del 4 de junio del año 2020 mediante el cual se adoptan medidas para implementar las tecnología de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, asimismo en su numeral 8° precisó el trámite a seguir respecto de las notificaciones personales y los requisitos para su validez, de manera que es elección de la parte si decide realizar las gestiones de notificación de la pasiva según los lineamientos precisados en el artículo 291 del C.G del P., o en su defecto conforme el mencionado artículo 8° del Decreto 806 de 2020, pues este último no derogó las notificaciones previstas en el C. G. del P.

Notifíquese [2],

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 45 **hoy** 3 de mayo de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693dfba430096c1fc869afcd030e587ab991c17462d349d2f42ad95fef486cd0**
Documento generado en 29/04/2021 08:27:32 AM

[1] Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica